



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMTEJJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

22-noviembre-2021

CLAVE: SEM000762
FOLIO TRÁMITE: 661,426
NOMBRE: GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA
UBICACION: CRUZ VERDE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
CALLE CRUCE 2: CRUZ VERDE
GIRO: VARIOS AGUAS FRESCAS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CVOTA: PRIMER CUADRO TAPI

EXTERIOR: 149

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 11.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$473.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	11:00:44 a	A	03:00:44 p	VIERNES	SI	DE	11:00:44 a	A	03:00:44 p
MARTES	SI	DE	11:00:44 a	A	03:00:44 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	11:00:44 a	A	03:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:44 a	A	03:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Chaver
AUTORIZO

Bertha Gonzalez S.
ACERTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semtejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venado causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El expendio y consumo del peche o licor de contrabando.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los panteones educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.